

ANEXO 2

RUTA DE ALERTAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS





Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN -----	Pag. 3
2. OBJETIVO -----	Pag. 4
3. RUTA DE ALERTAS -----	Pag. 4
3.1. Pasos de la Ruta -----	Pag. 5
3.1.1. Reporte y documentación de la alerta -----	Pag. 5
3.1.2. Atención y tratamiento de la alerta -----	Pag. 5
3.1.3. Seguimiento de la alerta -----	Pag. 5
3.1.4. Cierre de la alerta -----	Pag. 6
3.2. Tipos de alerta -----	Pag. 6

1. PRESENTACIÓN

El Programa de Alimentación Escolar PAE para pueblos indígenas contribuye al fortalecimiento de los saberes alimentarios propios y a la inclusión de productos cultivados y preparados en el territorio bajo los principios de autonomía y la gobernanza propia de cada pueblo y comunidad. La Resolución 18858 de 2018, marca un hito significativo en la política pública, establece lineamientos técnicos-administrativos para la implementación del PAE en los establecimientos educativos con población mayoritariamente indígena o aquellos que se encuentren en territorio indígena; impulsando la autonomía de los cabildos, resguardos, organizaciones indígenas y asociaciones de autoridades tradicionales como entidades públicas de carácter especial; en la operación del PAE, así como la inclusión de menús propios bajo la estrategia de programación alimentaria “Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP”, teniendo en cuenta los calendarios escolares en concordancia con los calendarios culturales, determinando las necesidades de alimentos, cantidad, tiempo y los recursos que se requieren para su compra.

La Resolución 18858 de 2018, no solo busca garantizar la alimentación escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas registrados en el sistema de matrícula SIMAT, sino que abre un panorama para el fortalecimiento de las identidades culturales de cada pueblo y/o comunidad, teniendo en cuenta sus prácticas tradicionales, sistemas de gobierno propio, sistema educativo propio y los sistemas de conocimientos ancestrales en la preparación, conservación y distribución de los alimentos. Es así, que la alimentación escolar desde los parámetros propios,

constituye un mecanismo holístico que se interrelaciona con la educación, justicia, salud, economía y administración propia, incluyendo prácticas tradicionales como sistemas de conocimientos, que han estado presentes en los territorios en los procesos de construcción de estructuras sociales para la supervivencia y permanencia de cada pueblo y/o comunidad.

Desde el marco jurídico, la expedición de la Resolución 18858 de 2018, es un avance sustancial, es vinculante e inherente al Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP, fruto del proceso de lucha y concertación de los Pueblos Indígenas y el Gobierno Nacional y es por esto que a medida que avanza el proceso de implementación del PAE en los territorios indígenas, surgen dicotomías entre lo propio y lo foráneo, lo que requiere establecer un diálogo intercultural continuo en coordinación con los establecimientos educativos, padres y madres de familia, entidades de orden local, regional y nacional que permita trazar el camino para la construcción de una ruta de manera coordinada con las comunidades, y así asegurar una implementación efectiva adherente a los contextos territoriales.

En este sentido, en el marco de los procesos de diálogo y concertación con los pueblos y comunidades indígenas, se han definido diferentes mecanismos para operativizar lo precitado en la Resolución 18858 de 2018, entre los cuales se encuentran guías, rutas e instrumentos. En este contexto, el presente documento corresponde a la Ruta de Alertas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para Pueblos Indígenas, en la cual se explica el procedimiento a seguir para la identificación, atención y seguimiento de alertas.

2. OBJETIVO

Establecer la ruta de alertas del Modelo de Atención del PAE para pueblos indígenas, de acuerdo con las etapas de operación del Programa.

3. RUTA DE NOTIFICACIÓN DE ALERTAS

A continuación, se presenta la ruta de notificación de alertas para la atención:

Para el caso específico del presente documento, se establece que una alerta, es toda situación que afecta o puede afectar la implementación del Programa de Alimentación Escolar en sus diferentes etapas, acorde a la normativa vigente del PAE para pueblos indígenas.



Gráfico 1. Ruta de notificación de alertas para la atención



Nota:

*De acuerdo a la naturaleza de la alerta las acciones de mejora pueden requerir tratamiento específico por cada actor del programa.

* En caso que, la respuesta micial a la solicitud del peticionario no incluya el cumplimiento de las acciones implementadas en la alerta, deberá remitir oficio donde se indique el plazo en que se proporcionará respuesta de acuerdo a los tiempos definidos en el tratamiento.



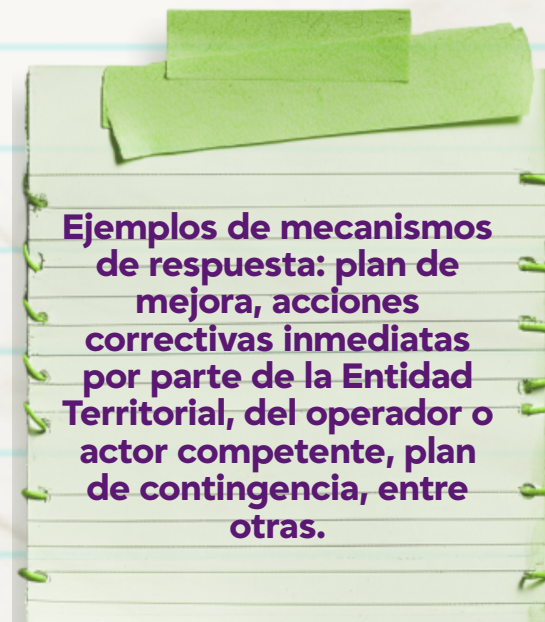
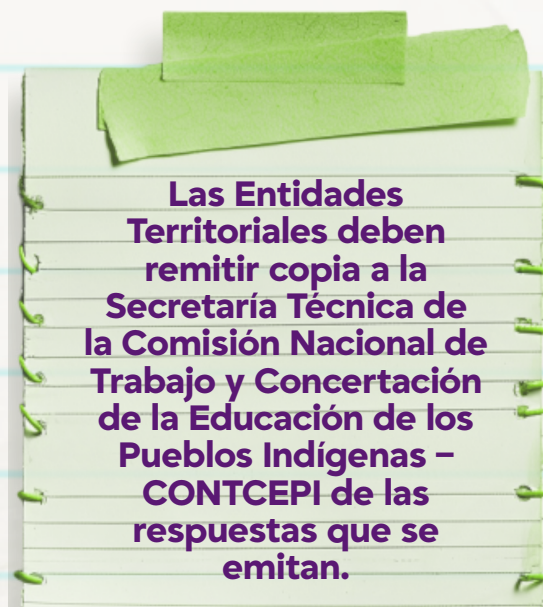
3.1. Pasos de la Ruta

3.1.1. Reporte y documentación de la alerta

Hace referencia a la identificación y notificación, por parte de la comunidad educativa y las comunidades indígenas, de las alertas que se presentan en cada una de las etapas de PAE (ver tabla 1) a la entidad territorial; debe incluir el tipo, descripción del contexto, soportes o evidencias de la alerta.

3.1.2. Atención y tratamiento de la alerta

Son las acciones que las Entidades Territoriales realizan para dar respuesta a las situaciones que generaron la alerta, estableciendo el mecanismo pertinente para analizar, verificar y dar respuesta garantizando la superación de la situación que se reportó; teniendo en cuenta el establecimiento de fechas para su cumplimiento.



3.1.3. Seguimiento de la alerta

Corresponde a la verificación del cumplimiento de las acciones adelantadas para la superación de la situación reportada conforme a la atención y tratamiento definido; las cuales serán realizadas por las ETC a través del apoyo a la supervisión o interventoría; y deberá informar al peticionario las acciones adelantadas hasta el cierre de la alerta.

Las Entidades Territoriales deben remitir copia a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación de los Pueblos Indígenas – CONTCEPI de las acciones realizadas hasta el cierre de la alerta.

3.1.4. Cierre de la alerta

Una vez verificada y atendida la alerta se documentará la implementación efectiva de las acciones correctivas, lo cual hará parte de la respuesta emitida al peticionario por canales oficiales de la ETC con copia a la Secretaría Técnica de la CONTCEPI, dando cierre a la alerta. Esto no implica la desvinculación del seguimiento a las acciones ya realizadas; ya que podrán establecerse medidas adicionales para evitar la aparición de alertas similares.

Las ETC deberán documentar las evidencias y soportes de las acciones adelantadas para el tratamiento de la alerta, los cuales deberán estar disponibles para los Entes de Control y la UApA.

3.2. Tipos de alerta

A continuación presentamos las alertas que pudiesen presentarse durante la operación del PAE para pueblos indígenas.



Tabla 1. Tipos de alertas por Etapa

3.2.1 Etapa De Planeación E Inicio

Alerta	Descripción de la alerta	Actores a Notificar la alerta
Priorización	La Entidad Territorial, no reconoce que tiene sedes educativas con población mayoritariamente indígena o que se encuentran en territorio indígena como objeto de atención PAE mediante la Resolución 18858 de 2018, conforme a la fuente de información SIMAT.	UApA con copia a ETC
Priorización	Sedes educativas que atienden población mayoritariamente indígena, que no se encuentran legalizadas; por lo tanto, en algunos casos no se están teniendo en cuenta en la priorización y por ende la atención con el PAE.	ETC con copia a Mineducación: Dirección de cobertura
Cobertura	Actualización inoportuna del SIMAT, lo que conlleva a la no atención de la totalidad de los estudiantes.	ETC con copia a Mineducación: Dirección de cobertura
Plan de trabajo	La entidad territorial certificada y/o municipio no certificado a la cual pertenece la autoridad indígena, resguardo, cabildo, no realiza el diagnóstico situacional de manera coordinada.	ETC con copia a la UApA
Diagnóstico situacional	La entidad territorial certificada y/o municipio no certificado a la cual pertenece la autoridad indígena, resguardo, cabildo, no realiza el diagnóstico situacional de manera coordinada.	ETC con copia a la UApA

Alerta	Descripción de la alerta	Actores a Notificar la alerta
Definición de la modalidad de atención	La ETC en los estudios previos define la implementación de la modalidad industrializada en las sedes educativas con población mayoritariamente indígena o que están ubicadas en territorio indígena.	UApA con copia a ETC
Convocatoria, socialización y concertación con las autoridades, resguardos, asociaciones, cabildos de pueblos indígenas	<p>La Entidad Territorial Certificada y/o municipio no certificado a la cual pertenece la autoridad indígena, resguardo, cabildo, no ha realizado la socialización de los lineamientos del PAE para Pueblos Indígenas – Resolución 18858 de 2018 en la vigencia escolar, durante la etapa de planeación.</p> <p>La ETC no implementa estrategias de divulgación que garanticen la participación de las comunidades indígenas.</p> <p>La Entidad Territorial no realiza la convocatoria para desarrollar espacios de concertación del Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP, no se vincula a este espacio a todas las autoridades registradas en el Ministerio del interior y aquellas reconocidas por la comunidad.</p> <p>La ETC no realiza la concertación del PAIP por pueblo indígena.</p>	UApA con copia a ETC
Concertación del PAIP	<p>No se realiza concertación del Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP, de acuerdo con las estructuras de gobierno propio de cada pueblo indígena.</p> <p>El Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP no incluye la totalidad de componentes establecidos en la Resolución 18858 de 2018.</p> <p>La Entidad Territorial establece Minuta Patrón de la Resolución 335 de 2021 o de los lineamientos vigentes para población mayoritaria, como base para el proceso de planeación del Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP.</p> <p>En el plan de compras del Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP, no permite la compra de alimentos propios.</p> <p>El Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP se planea con el ciclo de menús de población mayoritaria.</p> <p>No se reconoce la zona geográfica y la disponibilidad de alimentos para el cumplimiento de la compra local.</p>	UApA con copia a ETC

Alerta	Descripción de la alerta	Actores a Notificar la alerta
Estructuración del estudio de costos por parte de la ETC	Estudios de costos que no dan cuenta del Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP concertado	ETC
Imprevistos	No se incluyen situaciones excepcionales para la implementación del programa, por ejemplo: el suministro de combustible adicional que se requiere para la preparación de alimentos que ingresan por la modalidad de olla comunitaria.	ETC
Inclusión de alimentos propios	Exigencia de requisitos sanitarios no acordes a la normatividad vigente.	ETC con copia a la Secretaría de Salud del territorio
Cobertura	La operación del PAE no garantiza la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar para la totalidad del calendario académico.	ETC con copia a la UApA



3.2.2 Contratación y alistamiento

Alerta	Descripción de la alerta	Actores a Notificar la alerta
Incorporación del PAIP concertado	La entidad territorial certificada y/o municipio no certificado a la cual pertenece la autoridad indígena, resguardo, cabildo, no incluye en los estudios previos ni en el contrato, el Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP concertado con la totalidad de componentes.	ETC con copia a la UApa
Convocatoria y contratación	La ETC no realiza la convocatoria por diferentes canales de comunicación a las autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones para que se presenten como oferentes del PAE indígena; contratando con operador externo.	ETC con copia a la UApa
Criterios habilitantes para la contratación	Exigencia de requisitos jurídicos técnicos y financieros no acordes a la normatividad vigente	ETC con copia a la UApa
Expedición de garantías	No se logra la expedición de Pólizas de cumplimiento en los contratos, para cubrir los perjuicios ocasionados al asegurado, en caso de no cumplir con el contrato o una disposición legal.	ETC con copia a Ente de Control
Enfoque diferencial	La ETC no incluye la atención del PAE para pueblos indígenas de acuerdo con la Resolución 18858 de 2018, en el contrato del operador externo.	UApa con copia a la ETC
Anticipos	La ETC una vez realizado el análisis de la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el PAE, no revisa la posibilidad de viabilizar la incorporación de anticipos, para la ejecución del contrato, de acuerdo con el numeral 5 de la Resolución 18858 de 2018, correspondiente a las especificaciones en la contratación con autoridades y organizaciones indígenas.	ETC

3.2.3 Ejecución Y Seguimiento

Alerta	Descripción de la alerta	Actores a Notificar la alerta
Inicio oportuno	La operación del PAE no inició con el calendario académico.	ETC con copia a la UApA y ente de control
Cobertura: estudiantes	La prestación del servicio de alimentación escolar atiende menos del 100% de la matrícula indígena reportada en SIMAT, de la sede educativa priorizada.	ETC con copia a la UApA y ente de control
Cantidad	<p>Se suministran alimentos en menor cantidad a la estipulada en el Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP o sin los componentes concertados para los ciclos de menús.</p> <p>Se incluyen alimentos que no se encuentran en el Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP concertado.</p>	ETC con copia a la UApA
Calidad de los alimentos	<p>Se entregan, por parte del operador, alimentos vencidos, contaminados, adulterados o alterados.</p> <p>Al notificarse alerta de calidad, en los casos que aplica (ejemplo: frutas sobremaduras o deterioradas), no se realizan los cambios necesarios y oportunos de componente antes de culminar la jornada.</p> <p>No se permite los métodos de conservación tradicional para determinados alimentos, aunque se encuentra establecido en la normativa vigente.</p> <p>Se presentan brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos</p>	ETC con copia a la UApA

Alerta	Descripción de la alerta	Actores a Notificar la alerta
<p>Continuidad en la prestación del servicio</p>	<p>Durante la prestación del servicio se presenta un evento de fuerza mayor, que no permite continuar con la prestación del servicio, y no se aplican procedimientos de emergencia para reiniciar la operación.</p> <p>Se presenta interrupción del servicio de alimentación escolar por temas administrativos, jurídicos o financieros entre la ETC y el operador del PAE; aun cuando los estudiantes se encuentran en jornada académica.</p> <p>Desconocimiento de las dinámicas propias de los pueblos indígenas respecto a la determinación de la continuidad del programa frente a la implementación de sus calendarios propios.</p>	<p>ETC con copia a la UApA y ente de control</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>La supervisión o interventoría contratada por la ETC realiza el seguimiento desconociendo la Resolución 18858 de 2018 y los acuerdos frente al Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP</p> <p>Se realiza solicitud mensual de documentos del personal manipulador de alimentos aun cuando estos fueron entregados en la etapa de alistamiento y el personal no ha cambiado.</p>	<p>UApA</p>
<p>No pago oportuno de la prestación del servicio</p>	<p>La ETC no realiza pago oportuno al operador, pese a dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales y documentación requerida para realizar el pago.</p> <p>Exigencia de los requisitos para el pago fuera de lo establecido en los procedimientos de la entidad territorial y de la normativa vigente</p>	<p>UApA y ente de control</p>

Alerta	Descripción de la alerta	Actores a Notificar la alerta
Reporte de compras públicas	Exigencia de requisitos para soportar las compras públicas locales de alimentos que no se encuentran acordes a la normativa vigente	UApA
Consolidado de incumplimientos por parte del operador	La entidad territorial certificada y/o municipio no certificado en el marco del seguimiento al contrato a través de la supervisión y/o interventoría, no definió ni socializó los procedimientos de supervisión orientado al cumplimiento contractual.	UApA
Descuentos	Descuentos no justificados en los pagos establecidos aun cuando el operador remitió alimentos a las sedes educativas, pero por casos ajenos a la operación no pudo realizar la prestación del servicio.	UApA y ente de control
Conformación de los Comités Dinamizadores PAE	<p>No se conformaron los comités dinamizadores PAE.</p> <p>La conformación de los comités dinamizados PAE no tiene en cuenta las estructuras de Gobierno Propio de los pueblos indígenas.</p>	UApA



3.2.4 CIERRE Y EVALUACIÓN

Alerta	Descripción de la alerta	Actores a Notificar la alerta
Liquidación de contratos	La entidad territorial certificada y/o municipio no certificado en el marco de la normativa contractual vigente, no liquida los contratos una vez concluida la ejecución de la operación PAE.	Ente de Control

